

RESOLUCIÓN Nº **E0656**

SANTIAGO, 08 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en D.F.L. Nº 3 de 2007 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley Nº 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, D.U. Nº 07732 de 1996, Decreto 309/1627/2018, Decreto 309/940/2017 y Decreto 309/33/2020.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 12 de junio de 2020, se ha suscrito un Convenio Ad-Referéndum de Prestación de Servicios, por una parte, UNIVERSIDAD DE CHILE (FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS, Rut. Nº 60.910.000-1, representada por el Director del Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación de Estructuras y Materiales, don Fernando Yañez Uribe, cédula nacional de identidad Nº 3.308.565-6, quien actúa en razón de las facultades otorgadas en la Resolución Nº 00701 de 1991 del Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas y su nombramiento como Director consta en el Decreto Universitario Nº 1546 de 2005; y por otra, la DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, Rut Nº 61.202.000-0, representada por su Director Nacional, don Raúl Irrarrázabal Sánchez, cédula nacional de identidad número 9.266.657-3, quien actúa en razón de las facultades otorgadas en el Decreto Nº 30, de fecha 28.02.2019.

2. Que, el objeto del Convenio Ad-Referéndum celebrado es la prestación de los servicios denominados "Peritaje Incidente Ascensor Concepción de Valparaíso", que está desarrollando la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, a través de su Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación de Estructuras y Materiales (IDIEM), en favor de la DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

3. Que, el servicio en cuestión se encuentra actualmente en ejecución, proyectándose que este se mantenga hasta el mes de agosto de 2020, tal como se indica en la cláusula 4º del Convenio Ad-Referéndum en cuestión.

RESUELVO:

1. Apruébese con esta fecha el Convenio Ad-Referéndum suscrito entre Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas) y la DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, ambos ya individualizados.

2. Téngase presente que la DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS pagará a la Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas) el monto de \$ 12.917.273.- (doce millones, novecientos diecisiete mil, doscientos setenta y tres pesos), exento de IVA.

3. Considérese que el respectivo instrumento en que consta el Contrato pasa formar parte de la presente Resolución Exenta, así como sus anexos.



fcfm

FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
UNIVERSIDAD DE CHILE

4. Impútese el ingreso respectivo al ítem 1 "Ingresos de Operación", punto 1.1 "Venta de Bienes y Servicios", del presupuesto vigente de esta Universidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado por:

JAMES McPHEE TORRES
VICEDECANO

FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA
DECANO

DANILO KUZMANIC VIDAL
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO

DISTRIBUCION

Contraloría Universitaria
Dirección Económica y Administrativa FCFM
IDIEM
PFV/DCP